

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE ENERO DE 1921**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Diferencia en pesetas	CAMBIO DE HOY
Fechas	O/O		O/O	Fechas	O/O					
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>			
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		
27-12-20	69,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			3-1-21	555,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	50	276,50 s/d
3-1-21	69,00	" E, de 25.000 " "	69,00		29-12-20	290,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	242,00 s/d
3-1-21	69,20	" D, de 12.500 " "			25-11-20	96,00	Banco de Castilla.....	500		
3-1-21	69,20	" C, de 5.000 " "			27-12-20	250,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
4-1-21	69,00	" B, de 2.500 " "	69,00		4-1-21	140,00	Banco Español de Crédito.....	500		
5-1-21	69,00	" A, de 500 " "	69,00		27-12-20	288,00	Unión Española de Explosivos..	500		440,00
5-1-21	69,00	" G, de 100 " "	69,00		5-1-21	96,00	Sociedad. Gral. Azuc. (Preferentes.	500		85,00
5-1-21	69,00	" H, de 200 " "	69,00		5-1-21	42,00	carera España... (Ordinarias..	500		85,60
27-12-20	67,40	En series diferentes.....			10-6-20	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			26-3-19	157,00	La Papelera Española.....	500		
		<i>Estampillado.</i>			6-12-20	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500		
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,75		6-9-20	20,00	Mediodía de Madrid.....	500		
5-1-21	80,70	" E, de 12.000 " "	81,80 y 90		5-1-21	240,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		
5-1-21	80,70	" D, de 6.000 " "	81,80		5-1-21	220,00	Idem Norte de España.....	500		237 y 236 psetas.
5-1-21	81,75	" C, de 4.000 " "	82,25		5-1-21	268,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		215-211,50-216-216-217-216,50
4-1-21	81,75	" B, de 2.000 " "	82,50							267 id.
5-1-21	82,25	" A, de 1.000 " "	83,00							
3-1-21	82,50	" G, de 100 " "	83,00							
3-1-21	82,50	" H, de 200 " "	83,00							
31-12-20	82,75	En diferentes series.....								
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<b>OBLIGACIONES</b>			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales					Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100	
29-12-20	85,00	" D, de 12.500 " "			5-1-21	298,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	298,00
31-12-20	86,00	" C, de 5.000 " "	85,20		5-1-21	89,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	91,00
5-1-21	85,20	" B, de 2.500 " "	85,20		5-1-21	99,90	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	99,90
5-1-21	85,20	" A, de 500 " "	85,20		18-12-20	77,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500		
5-1-21	85,20	En diferentes series.....			11-3-16	35,00	Mediodía de Madrid.....	500		
31-12-20	85,00				25-6-20	87,50	F. C. M. Z. A., Va-	500	5	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			14-12-20	92,75	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales			19-10-20	76,00	" B.	500	4	
5-1-21	91,30	" E, de 25.000 " "	91,70		20-11-20	69,00	" C.	500	3	
5-1-21	91,40	" D, de 12.500 " "	91,75		21-12-20	54,00	Idem Norte de España	500	3	
5-1-21	91,80	" C, de 5.000 " "	92,75		21-12-20	52,50	na. Emisión 17 de	500	3	
5-1-21	92,25	" B, de 2.500 " "	92,25		10-8-20	51,75	enero 1905.....	500	3	
5-1-21	92,25	" A, de 500 " "	92,50 y 75		18-11-20	52,00		500	3	
5-1-21	92,25	En diferentes series.....			26-11-20	50,50		500		
30-12-20	91,50						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
					27-12-20	78,00	Obligaciones .....	500		
					24-12-20	92,25	Idem para pago de expropiacio-	500		
					5-1-21	87,50	nes en el interior.....			
					30-12-20	88,50	Idem "Empréstito Villa Ma-	500		
					12-11-20	92,00	dríd" de 1914.....	500		
							Idem id. id. de 1918.....	500		
							Cédulas para idem de id. en el	500		
							ensanche .....			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	23.500
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	11.000
5 por 100 amortizable.....	187.500
Acciones del Banco de España.....	6.500
Idem del Banco Hipotecario.....	12.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos .....	1.500
Azucarera.—Preferentes .....	13.500
Idem.—Ordinarias .....	52.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10.000

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 45,00 pesetas por 100 francos. —350.000 a 45,25.—100.000 a 45,30.—400.000 a 45,35.

Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 27,80 pesetas cada una. —10.000 a 27,85. 17.000 a 27,87.—1.000 a 27,89.—10.000 a 27,90.—12.000 a 27,95.

Berlin, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 10,50 pesetas por 100 marcos.

Nueva York, a la vista, cheque, 7.000 dollars a 7,54 cada uno. —15.000 a 7,52.—10.000 a 7,50.—25.000 a 7,48.

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Enero de 1921.

Las presiones más bajas residen al Norte de Europa, y también existe un área de presiones débiles en el Mediterráneo occidental.

Las presiones altas se han retirado hacia el Occidente de la Península Ibérica, sobre el Atlántico.

El tiempo es bueno sobre España, si

bien el cielo aparece generalmente con bastantes nubes bajas, que en muchas comarcas constituyen nieblas.

El mar está poco agitado en el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajona.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos

## OBSERVACIONES DEL DIA 6 DE ENERO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 637 ms.)

Hora	Barómetro en mm. y a 0°	Temperatura en °C	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
1	709,1	5,6	86	NNE.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 12,5
7	709,3	4,6	89	»	0=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 4,1
13	710,0	11,6	67	NNE.....	0=Idem.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 1,8
18	710,8	8,6	78	»	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 85

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### SECCION DE AERONAUTICA MILITAR

El Director de Aeronautica militar. Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte concurso, en virtud de lo dispuesto por Real decreto fecha 18 de Septiembre próximo pasado (*Diario Oficial*, número 212) para la adquisición de doce aeroplanos Havilland, nueve sin motor, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en dicho concurso, que se verificará ante el tribunal constituido bajo mi presidencia el día 28 del presente mes de Enero a las doce en el local que ocupa la Sección de Aeronautica del Ministerio de la Guerra, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes relativos al acto, todos los días laborables de diez a trece, desde el de la publicación del anuncio al de la celebración del concurso, los cuales documentos no se publican por su mucha extensión.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* núm. 157), Ley de protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 128) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán estar acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera sin que afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 5 de Enero de 1921.—Francisco Echagüe.

#### Modelo de proposición.

Don F... de T... y T..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de... calle o plaza de... número..., enterado del anuncio publicado en... (fecha) de... de..., para la adquisición de doce aeroplanos Havilland, nueve sin motor, enterado también de los pliegos de condiciones y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo a entregar los aparatos en las siguientes condiciones (Aquí se expresará el precio, plazos de entrega y todos cuantos datos puedan contribuir a formar juicio más completo para hacer la adquisición con acierto), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de..., clase, número..., expedida en..., a... de... de... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el fittimo recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso, el certificado

de alta como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS.

División 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo precederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo en Azuaga y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Badajoz y Azuaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Badajoz, el día 22 de Enero de 1921, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—El Director general Colombi.

*Modelo de proposición.*

D. ...., natural de ...., vecino de .... según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—17

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo en Pege y la de Farcent (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Alicante y Pege, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—  
El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D. ...., natural de ...., vecino de .... según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—18

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo en Algeciras, su estación férrea y la estafeta del muelle, bajo el tipo máximo de 24.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Cádiz y Algeciras, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de

1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cádiz, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—  
El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D. ...., natural de ...., vecino de .... según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—21

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre la oficina del Ramo en Montijo y la de Lebrón (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Badajoz y Montijo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Badajoz, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—  
El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D. ...., natural de ...., vecino de .... según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—22

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo en Alcoy y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Alicante y Alcoy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicios del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—  
El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D. ...., natural de ...., vecino de .... según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—19

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo en Alcoy y la de Tollós (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Alicante y Alcoy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—  
El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D. ...., natural de ...., vecino de .... según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción de

correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—20

**GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALAVA**

Debiendo verificarse un concurso de proposiciones para adjudicar, concertadamente, la cesión del Cuartel del Resbaladero, de esta plaza, y la adquisición de terrenos necesarios en la misma para la construcción de un Cuartel para un regimiento de Artillería ligera y de otro para un regimiento de Caballería, se convoca a las Corporaciones públicas, particulares o empresas y demás personas que deseen hacer ofertas de solares con sujeción a las bases que publica la Real orden de 15 de Octubre de 1920 (*Diario Oficial*, número 234).

Dicho concurso se celebrará en las oficinas del Gobierno militar de esta plaza, a las diez del día 10 de Febrero del año próximo.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, deberán estar extendidas en papel sellado de octava clase, se ajustarán al modelo inserto al pie y se presentarán al Tribunal, constituido en el expresado Gobierno militar, en la primera media hora a partir de la señalada.

Las bases del concurso se hallarán de manifiesto, para ser consultadas por las personas que lo deseen, en las oficinas del repetido Gobierno militar, todos los días laborables, de diez a trece, a partir del día de la publicación de este anuncio.

Vitoria, 31 de Diciembre de 1920.—El Comandante de Ingenieros, Secretario, Pedro Sopranis.—V.º B.º: El General Gobernador militar, Enciso.

*Modelo de proposición.*

D. ... (aquí el cargo de la entidad que represente) o vecino de ... domiciliado en ... calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... (o en la *Gaceta de Madrid*), y de las bases publicadas en la Real orden de 15 de Octubre de 1920 (D. O., número 234), disponiendo un concurso de proposiciones para adjudicar por el ramo de Guerra la cesión del Cuartel del Resbaladero, de la plaza de Vitoria, concertadamente, con la adquisición de terrenos por el mismo, para la construcción de cuarteles, ofrece los terrenos que comprende el plano y documentos de posesión que se acompañan, por el precio de ... pesetas, aceptando el edificio y terrenos del ramo de Guerra que se mencionan por el valor de su tasación y demás condiciones que se consignan en las bases publicadas en la citada Real orden.

(Fecha en letra y firma del proponente.)

S—12

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS**

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta simultánea anunciada para contratar las obras de reconstrucción del teatro Pérez Galdós, la excelentísima Corporación municipal acordó, en sesión de 24 del actual, anunciar la nueva licitación bajo las mismas condiciones económicas y facultativas que fueron insertas en la *GACETA DE MADRID* el 25 de Octubre último y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los números correspondientes al 29 de dicho mes y 1.º del corriente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas catorce a las diez y siete, todos los días no feriados que medien hasta la víspera del remate, y por copia en Madrid, en la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta simultánea el día 9 de Febrero próximo, a la hora de las once, en el despacho de la Alcaldía; bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y en Madrid, en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Las Palmas, 27 de Noviembre de 1920. El Secretario, A. Sarmiento.

S—13

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**SECRETARÍA**

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de menestra y utensilios para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma (Primer departamento), hasta 31 de Marzo de 1923, el Excmo. Señor Alcalde, por su decreto de 20 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 9 y 15 de Octubre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 5 de Febrero, a las once, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Noviembre de 1920.—El Secretario, F. Ruano.

S—16

**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta capital, el día 16 de Febrero próximo, dos segundas subastas públicas: una a las diez para la contratación de las obras de

construcción de un edificio destinado a Escuela graduada, y otra a las obras para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuela de párvulos.

Dichas subastas se registrarán por los pliegos de condiciones que se publicaron en el número 230 de la *GACETA*, correspondiente al 6 de Octubre último, con las siguientes variantes.

En la condición segunda de las económicas referentes al edificio destinado a Escuela graduada, el tipo que ha de servir de base a la subasta, será el de 120.790 (ciento veinte mil setecientas noventa) pesetas en baja. En la tercera: El depósito provisional que ha de constituirse será de 6.039,50 pesetas. En la cuarta: El rematante habrá de constituir la fianza definitiva de 12.079 pesetas.

En la condición segunda de las económicas relativas al edificio destinado a Escuela de párvulos: El tipo que ha de servir de base a la subasta, será el de 75.360 (setenta y cinco mil trescientas sesenta) pesetas en baja. En la tercera: El depósito provisional que ha de constituirse será de 3.768 pesetas. En la cuarta: El rematante constituirá la fianza definitiva de 7.536 pesetas.

Ciudad Real, 4 de Enero de 1921.—El Alcalde, José Cruz.

S—14 y 15

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA**

Se hace saber por el presente anuncio, que por este Rectorado han sido adjudicadas las Escuelas de niños de Enveig (Tortosa), provincia de Tarragona, y la mixta de Riells, provincia de Gerona, creadas definitivamente por Real orden de 22 de Noviembre último, a los señores siguientes:

D. Pedro Vázquez Martínez, número 1 de la lista del Cuerpo de aspirantes, que eligió la primera, y

D. José Rull Serra, número 2 de la misma lista, a quien le fué adjudicada la segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 5 de Enero de 1921.—El Rector, Marqués de Carilla.

S—52

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

*Claustro electoral.*

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda desde hoy expuesta en el tablón de edictos de esta Universidad la lista de señores Catedráticos, Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del distrito que componen el Claustro electoral.

Conforme al artículo 14 de la citada ley, todos los que se consideren electores tienen derecho a reclamar hasta el día 20 del corriente contra las inclusiones o exclusiones indebidas en la lista referida.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Zaragoza, 1.º de Enero de 1921. — El Vicerrector, Antonio de la Figuera y Lezana.

S—33

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación nominal de los Maestros interinos a quienes se adjudica Escuela en propiedad con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, como comprendidos en el grupo C) de la lista de esta provincia, y a quienes se remiten los nombramientos con esta misma fecha.

Número 55 de la lista de esta provincia.—D. Pablo Alvarado Morcillo; se le adjudica la Escuela de Manjabálago, vacante en 25 de Noviembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA de 9 de Julio de 1919.

Observación.—Es segundo nombramiento.

Número 56.—D. Eugenio Hurtado Santos; se le adjudica la Escuela de Berguñeta, vacante en 30 de Noviembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA de 9 de Julio de 1919.

Avila, 9 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P-40

Relación nominal del Maestro comprendido en el grupo C) de la lista de esta provincia, a quien se adjudica Escuela en propiedad en esta fecha, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cursándose con esta misma fecha el nombramiento.

Número 49 de la lista de esta provincia.—D. Eugenio Rodríguez Gutiérrez; se le adjudica la Escuela de Manjabálago, vacante en 25 de Noviembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Julio de 1919.

Avila, 1.º de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P-39

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo B, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 10 de la lista de esta provincia.—D. Felipe Dolón Martínez; se le adjudica Escuela en San Felipe Neri, Ayuntamiento de Crevillente, vacante en 17 de Diciembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA de 24 de Mayo de 1919.

Alicante, 22 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P-41

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo B, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden

de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 18 de la lista de esta provincia.—D. Antonio Romar Baile; se le adjudica la Escuela de Moscarri, Ayuntamiento de Selva, vacante en 10 de Diciembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Julio de 1919.

Observaciones.—Los Maestros números 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de dicho grupo, han sido ya nombrados para Escuelas de otras provincias.

Palma, 11 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Salvador M. Bover.

P-61

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

TERMINO MUNICIPAL DE TORRENTE DE CINCA Rústica y urbana.—Años 1907 al cuarto trimestre de 1919.

Don Ramón Hervera, Badia, Recaudador ejecutivo de la zona de Fraga.

Hago saber que en el expediente que instruyo contra doña Joaquina Gallinad Satue, de Torrente, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho doña Joaquina Gallinad Satue sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Febrero, y horas de las doce, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Un campo en término de Torrente de Cinca, partida Camino del Medio, de 14 áreas, 29 centiáreas; linda: Oeste, viuda de Miguel Nasarro; Mediodía y Poniente, José Guillén, y Norte, Miguel Navarro. Capitalización de la misma y valor para la subasta, 416,66 pesetas.

Otro campo idem id., partida Fallá, de 13 áreas, 11 centiáreas; linda: Oeste, acequia; Mediodía, Salvador Morell; Poniente, José Gari y Norte, Martín Beltrán.

Otro idem, en la partida Fallá, de 14 áreas, 29 centiáreas; linda: Oeste y Norte, viuda de Manuel Morell; Poniente, Tomás Beltrán, y Norte, Antonio Torreu. Capitalización y valor para la subasta,

Otro campo en el término, partida Cuesta Mayor, de una hectárea, 60 áreas y 68 centiáreas; linda: Oeste y Norte, Antonio Morell; Poniente, Antonio Satue, y Mediodía, Mariano Monfort. Capitalizada, y valor para la subasta, 590 pesetas.

Una casa también en Torrente, calle del Horno, número 3; linda: derecha, con la de José Vera; izquierda, Francisco Izquierdo, y espalda, calle San Salvador. Capitalización y valor para la subasta, 1.593,75 pesetas.

De dicho embargo se toma anotación preventiva en el Registro de Fraga.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante, entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Torrente de Cinca a 1.º de Enero de 1921.—El Recaudador ejecutivo, R. Hervera.

P-62

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GÉRGAL

Don Alberto Navarro López, Recaudador de Contribuciones en la zona de Gérgal.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Giménez Yebra, en el pueblo de Alhabia, contra señores Amat hermanos, por débitos de contribución urbana y años de 1919 al segundo trimestre de 1920-21, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha 18 del actual, la siguiente

“Providencia.—Vista la certificación que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el apartado E. del artículo 146 de la vigente Instrucción de Recaudación, acuerdo declarar incurso en el apremio de primer grado, consistente en el recargo del 5 por 100 sobre sus descubiertos, a Sr. Amat hermanos, a cuyo nombre aparecen inscritas las fincas objeto del débito, en la inteligencia de que si, transcurrido el plazo de tres días, no hace efectivos sus descubiertos, se decretará por el Recaudador el segundo grado, siguiéndose el procedimiento de apremio, con sujeción al capítulo 6.º de indicada instrucción.”

Y como el mencionado deudor no reside, ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia, ni la persona que le representa, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inscripción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gérgal, 18 de Diciembre de 1920. — El Recaudador, Alberto Navarro.

P-56

Don Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gérgal.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se sigue en el pueblo de Alhabia, por el Auxiliar D. Daniel Giménez, contra doña Margarita Ruiz Ruiz, por débitos de contribución urbana y años segundo trimestre de 1917 al segundo de 1920-21, que importan 13,27 pesetas de principal, se ha dictado, con fecha 14 del actual, la siguiente:

Providencia.—Resultando que ha sido denegada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido la anotación preventiva de embargo de la finca siguiente: Casa nueva, calle Trabajos, en Alhabia, sin número, con siete habitaciones bajas, un corral y dos altas, de 239 metros y 3 decímetros cuadrados. La puerta principal a Poniente, y linda: derecha, entrando, con otra de Francisco Gómez Andrés; izquierda, con el legio y el camino que va a las eras, y por la espalda, el cérrro; que en mandamiento fecha 4 del corriente se ordenaba por el Auxiliar que suscribe, por el defecto de hallarse inscrita a nombre de doña Margarita Ruiz Ruiz, y resultando responsable la expresada señora doña Margarita de la contribución impuesta a la referida finca que se reclama en este expediente, según el artículo de la ley Hipotecaria, requiérase a la adquirente del inmueble, doña Margarita Ruiz Ruiz, para que en el término de cinco días solviente sus descubiertos, sin recargo alguno, advirtiéndole que, de no verificarlo en el expresado plazo, se continuará contra ella este procedimiento de apremio, con estricta sujeción a lo que dispone la vigente Instrucción.

Y como la mencionada deudora o sus herederos no reside en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia, ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

En Gérgal, a 15 de Diciembre de 1920. El Recaudador, Alberto Navarro.

P-55

Don Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gérgal.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se sigue en el pueblo de Alhabia, por el Auxiliar D. Daniel Giménez, contra Antonio Lorente-Turón, por débitos de contribución urbana y años segundo, tercero y cuarto trimestres de 1918, que importan 11,73 pesetas de principal, se ha dictado, con fecha 14 del actual, la siguiente:

Providencia.—Resultando que ha sido denegada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido la anotación preventiva de embargo de la finca siguiente: casa en Alhabia, Tiendas, 15, de 189 metros; linda: derecha, saliendo, con Francisco Castro Sevilla y calle del Príncipe; izquierda, Luis-Ruiz Gil, y espalda, otra de Francisco Pérez Martínez, la de Francisco Castro Sevilla y la de los herederos de Francisco Castro Cadeñas; que en mandamiento de fecha 1.

del actual se ordenaba por el Auxiliar que suscribe, por el defecto de hallarse inscrita a nombre de D. Antonio Lorente Turón, y resultando responsable expresada Sr. Turón de la contribución impuesta a la referida finca que se reclama en este expediente, según el artículo 214 de la ley Hipotecaria, requiérase al adquirente del inmueble, D. Antonio Lorente Turón, para que en el término de cinco días solviente sus descubiertos sin recargo alguno, advirtiéndole que, de no verificarlo en el expresado plazo, se continuará contra él este procedimiento de apremio, con estricta sujeción a lo que dispone la vigente Instrucción.

Y como el mencionado deudor o sus herederos no residen en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia, ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

En Gérgal, a 14 de Diciembre de 1920. El Recaudador, Alberto Navarro.

P-54

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ONTENIENTE

TÉRMINO MUNICIPAL DE AZUJO DE VALDEPEÑAS. D. Ramón Mora Bojó, Recaudador de Hacienda de la expresada zona.

Certifico: Que en el expediente de apremio que en esta Recaudación se instruye por débitos de derechos reales contra D. José María y D. Miguel Aparisi Ortiz, se ha dictado con fecha 27 del actual la siguiente:

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Manuel Sancho Penalba con respecto a la finca seis hanegazas y media de tierra seco con algarrobos, partida de Ciraña o Carrascal, por el importe de 155 pesetas se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar al día tercero de haberse publicado esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en el despacho del señor Notario de Onteniente, D. Federico Gómez Juan, a las once horas del mismo. Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y a los deudores, requiriendo a éstos para que concurren a dicho acto.

Y desconociéndose el domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite un ejemplar para que sea insertada en la GACETA DE MADRID para que surta los efectos de la notificación en forma.

Onteniente, 30 de Diciembre de 1920.— El Recaudador, Ramón Mora.

P-60

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALDEPEÑAS

D. Aurelio García Ferreyrol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de los años 1915 al 1919-20, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que aparezca inserta la presente, haciendo los quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se mencionan.

Vicente Carrasco Valiente:

Una cuarta parte de casa en esta población y su calle de la Fábrica, en número de gobierno, edificada en una superficie de quince varas cuadradas; linda: a la derecha, herederos de Antonio Ruiz de León; izquierda, arroyo de la Veguilla; espalda, Manuel Ontiveras, y frente, su calle.

Valdepeñas, 14 de Diciembre de 1920. El Recaudador, Aurelio García.

P-71

D. Aurelio García Ferreyrol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de los años 1915 al 1919-20, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los quince hábiles a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni

tienen representante en este pueblo, ni han participado al punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**Deudores que se mencionan.**

Juan Francisco Antequera Muñoz:  
Un c. cereal a. y v., en este término municipal, y sitio Peña del Cuervo, de haber una hectárea, 18 áreas, 5 centiáreas, y linda: al Norte, Andrés García; Sur, herederos de Alfonso Merlo; Este, Rialengo del Cerro, y Oeste, Lucio Cejudo.

Jerónimo Barba Sánchez:  
Un c. cereal, a. y v., en el mismo término y sitio Camino de Manzanares, de haber una hectárea, cinco áreas, 25 centiáreas, y linda: al Norte, Juan Manuel Rodríguez, Sur, Celestino Guerrero, Este, Juan Carrero, y Oeste, Cirilo Patón.

Juan María Moreno Sánchez:  
Un c. cereal a. y v. en el mismo término y sitio Camino de Ruidera, de 83 áreas, 4 centiáreas; y linda: al Norte, Jerónimo Villalta; Sur, herederos de Julián Gutiérrez, Este, Juan Manuel Ortega y Oeste, Tomás Serrano.

Valdepeñas, 24 de Diciembre de 1920.  
El Recaudador, Aurelio García.

P—70

D. Aurelio García Ferreyrol, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1915 al 1919-20, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

Juliana Muñoz Serrano:  
Una viña sita en la partida de Carril Yeso, de este término, de cabida equivalente a 29 áreas, 50 centiáreas; que linda: por Norte, con Ramón Cejudo; por Sur, con Trinidad de la Paz; por Este, con Pedro María Muñoz, y por Oeste, con Carril Yeso.

Francisco López Atochero Ruiz Elvira:  
Un c. a. y v., sito en la partida de Aberturas, de este término, de cabida equivalente a 3 hectáreas, 91 áreas, 73 centiáreas, que linda: por Norte, con Crispina Sánchez; por Sur, con línea divisoria de Valdepeñas; por Este, con Manuel López Atochero, y por Oeste, con Juan López Atochero.

Juan López Atochero Ruiz Elvira:  
Un c. a. y v., sito en la partida de Abertura, de este término, de cabida equivalente a 2 hectáreas, 79 áreas, 4 centiáreas, que linda: por Norte, con Pedro Hipe; por Sur, con Francisco y Manuel López Atochero; por Este, con Crispino Sánchez; y por Oeste, con resto de la finca de Teodora Cámara.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial*

y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de supárlas a su costa.

En Valdepeñas, a 23 de Diciembre de 1920.  
Recaudador, Aurelio García.

P—69

D. Aurelio García Ferreyrol, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1917 al 1919-20, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

Peira Barrera Rodríguez:  
Una parte de casa quintería, sita en la partida de Argamasilla, de este término, de cabida de 80 varas; sin más datos.

José Díaz Pinés:  
Una mitad de casa quintería, sita en la partida de Rufina, de este término, de cabida de 172 varas; que linda: por Norte, con Antonio Díaz Pinés; por Sur, con Viuda de Antonio Muñoz.

Juan Francisco Jiménez, por Poveda:  
Una parte de molino aceitero, sito en la partida de Triana, de este término, de cabida de 120 varas, que linda: con doña Pilar Escobar y D. Eugenio Núñez, y por espalda, calle San Nicasio.

Saturio Madrid Carrasco:  
Un solar, sito en la partida de Camino de los Llanos, de este término, de cabida 27 varas cuadradas.

Antonio Muñoz Molero:  
Un solar, sito en la partida de Camino de los Llanos, de este término, de cabida de 333 varas cuadradas, que linda: por Norte, con carretera de Valencia, por Este, con herederos de Juan Pedro Cruz, y por Oeste, con Ramón Cornijales.

Felipe Muñoz Romero:  
Una casa, sita en la partida de Camino de Almagro, de este término, de cabida de 396 varas cuadradas, que linda: por derecha, con Juan de Dios García; por izquierda, con Ignacio Sánchez; por espalda, calle Nueva.

Eugenio Muñoz Rodríguez:  
Una parte de casa, sita en la partida de Clavel, 1, de este término, de cabida 60 varas cuadradas, que linda: por Norte, con Manuel de la Hoz Merlo; por Sur, con su calle; por Este, con José Antonio Tebar, y por Oeste, con Matilde de la Hoz Merlo.

José Sánchez González Calero:  
Una casa, sita en la partida de Pardifas, de este término, de cabida de 32 varas cuadradas, que linda: por todos vientos, con terrenos del caudal.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere

para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de supárlas a su costa.

En Valdepeñas, 16 de Diciembre de 1920.  
El Recaudador, Antonio García.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARGANDA DEL REY

Ignorándose el paradero de Marcos López Gómez, hijo de Agustín y de Doña Inés, que nació en esta villa el día 29 de Mayo de 1900, por el presente se le cita para que por sí o por quien le represente, comparezca ante el Ayuntamiento de este pueblo a los actos de sorteo y declaración de soldados, del próximo reemplazo, pues de lo contrario será declarado prófugo.

Arganda, 27 de Diciembre de 1920.  
El Alcalde, A. Dotres.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BONARES

Don Serafín Ruiz Acebedo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el proyecto de alistamiento que actualmente se forma por este Ayuntamiento para el próximo año de 1921, figura comprendido José López Razo, hijo de José y Araceli, nacido en esta población el día 12 de Julio de 1900, e ignorándose su actual paradero, así como el de su familia, se hace público por medio del presente a los efectos que determina la vigente ley de Recintamiento y Reemplazo del Ejército, en evitación de tenerlo que declarar prófugo en su día.

Y para general conocimiento, mando fijar el presente, y otros de igual tenor, en Bonares a 23 de Diciembre de 1920.—  
El Alcalde, Serafín Ruiz.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENTE DE CANTOS

D. Eduardo Moñino Iglesias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el alistamiento de todos los mozos que cumplen veintitún años desde el 1.º del actual al 31 de Diciembre del mismo año, e ignorándose el paradero del que a continuación se expresa, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que concurra al acto de la rectificación que tendrá lugar el 30 del corriente, a las doce; y el día siguiente definitivo el segundo domingo de Febrero próximo, advirtiéndola, que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozo que se cita.

Antonio Manuel Guerrero Gutiérrez, hijo de D. Francisco y de doña Angustina, nacido el día 1.º de Septiembre de 1900, hoy en ignorado paradero.

Fuente de Cantos, 3 de Enero de 1921.  
El Alcalde, Eduardo Meñino.—P. S. M.,  
El Secretario, Rafael Ramirez.

M—53

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SANTISO**

En el expediente que me hallo instruyendo por disposición del señor Teniente Coronel de la zona de Betanzos, en virtud de lo solicitado al excelentísimo señor Capitán general de la octava Región en Coruña, por el mozo Jesús Quiñoy Puñín, número 34 del reemplazo del año actual por este Ayuntamiento, para probar la ausencia por más de diez años de su hermano José en ignorado paradero, he acordado hacerlo público para general conocimiento, en la GACETA DE MADRID a los efectos consiguientes.

Santiso, 9 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Vicente Curros.—D. S. O., El Secretario, José María Lodeira.

M—15

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

HARO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.366, expedido por esta Sucursal, a favor de D. Ambrosio Lardies y Laguna, por pesetas nominales 500 (quinientas), en un Banco del Banco de España, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 5 de Enero de 1921.—El Secretario, Arturo Rioja.

X—27

**BANCO DE ESPAÑA**

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 35.692, de pesetas nominales 3.500, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 12 de Abril de 1911 a favor de doña Manuela Bango Sánchez y doña Florentina López Bango, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1920.—El Secretario, J. Alvarez.

X—2618

**BANCO DE ESPAÑA**

OVIEDO.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 46.006, de pesetas nominales 3.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 1.º de Julio de 1919 a favor de doña Humbelina Fernández Marqués, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1920.—El Secretario, J. Alvarez.

X—2604

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

En el sorteo de 3 de Enero de 1921 de cédulas hipotecarias al 4 por 100, publicado en la GACETA DE MADRID el 5 del mismo, en donde dice 57.561 a 10, debe decir 57.561 a 70; en donde dice 375.881 a 60, debe decir 375.851 a 60; y en donde dice 431.001 a 10, debe decir 431.101 a 10.

X—

**COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE LA PLAZA DE SANTANDER**

Habiendo fallecido el Corredor de Comercio de esta plaza, D. Vicente Horna y Toca, y solicitando sus herederos la devolución de la fianza que para responder del citado cargo tenía consignada a nombre de D. Francisco Otermin Mendizábal, en cumplimiento de lo que previene el artículo 67 del Reglamento interior de Bolsas del 31 de Diciembre de 1896, se anuncia en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Santander para que en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Santander, 30 de Diciembre de 1920. El Síndico-Presidente, Herminio de la Lastra.

X—28

**LA ASTURIANA (S. A.)**

En cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 7 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes: Transferencia de acciones, nombramiento del nuevo Consejo, créditos pendientes, reforma de los Estatutos, y Reglamento y proposiciones. Igualmente queda convocada para el día siguiente la Junta gene-

ral ordinaria a la misma hora y en el domicilio social, para la aprobación del balance.

Madrid, 7 de Enero de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, Melchor Garcia.

X—32

**"LLOYD IBERICO"**

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Esta Sociedad, con domicilio en Madrid, pone en conocimiento del público que se ha declarado en liquidación voluntaria a partir del 31 de Diciembre pasado.

X—29

**COMPANIA ESPAOLA DE SEGUROS  
GENERALES (S. A.)**

Esta Sociedad, con domicilio en Madrid, pone en conocimiento del público que se ha declarado en liquidación voluntaria a partir del día 31 de Diciembre pasado.

X—30

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE  
AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE  
DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO  
DE BARCELONA**

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día de ayer, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Comercio, 31 y siguientes del Reglamento general de Bolsas, y 116 del Reglamento de 11 de Marzo de 1904, resolvió declarar negociables, admitir a la contratación pública en incluir en la Cotización Oficial de esta Bolsa, los siguientes valores emitidos por la Compañía Anónima "Sociedad general de Aguas de Barcelona", a saber:

- 1.º 45.000 acciones ordinarias al portador de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 45.000.
- 2.º 15.000 acciones diferidas al portador de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 15.000. Estas acciones sólo tienen derecho a la percepción de dividendo después de satisfecho a las acciones ordinarias antes expresadas, un dividendo del 10 por 100 de su valor nominal; y
- 3.º 60.000 obligaciones simples al portador de 500 pesetas nominales cada una, al interés del 6 por 100 anual, pagadero por trimestres, números 1 a 60.000. Dichas obligaciones son amortizables por sorteo o compra en el mercado, durante un plazo máximo de cincuenta años, a partir de 1920.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 30 de Diciembre de 1920.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—26